

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cavallos N° 16-34 y Mera

2014	18	01	06	
------	----	----	----	--

CONSTITUCION COMPANIA DE
TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE
CABINA CORAZON VIAJERO
CORAVIAJE S.A

\$ 960.00

Se dio tres copias

3^{as}

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes cinco de Septiembre del
año dos mil catorce.- Ante mi
Doctor Ángel Augusto Palacios
Cabrera, Notario Octavo del
Cantón Ambato, comparecen los
señores ATACUSHI LEMA

BERTHA HERMELINDA, portadora de la cédula de ciudadanía número
020189696-6, AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER, portadora de la cédula de
ciudadanía número 0201710548, AYME AYME DIEGO GEOVANNY, portadora
de la cédula de ciudadanía número 020204927-6, AYME AYME LUIS
SONDALO, portadora de la cédula de ciudadanía número 020112121-7, AYME
AYME LUIS HOLEGARIO, portadora de la cédula de ciudadanía número
020113881-5, AZOGUE AVALOS FRANCISCO, portador de la cédula de
ciudadanía número 020178425-3, AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN,
portador de la cédula de ciudadanía número 020129817-1, AZOGUE
YANCHALIKUIN JOSE MARIA, portador de la cédula de ciudadanía número
020142632-7, CAIZA CAIZA JOSE AMABLE, portador de la cédula de
ciudadanía número 020124868-9, CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO,
portador de la cédula de ciudadanía número 020118597-2, CAIZA DE LA CRUZ
JONSON DAVID, portador de la cédula de ciudadanía número 020231221-1,
CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS, portador de la cédula de ciudadanía
número 020157364-9, CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASDRUBAL, portador de
la cédula de ciudadanía número 020206981-1, CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER
DANILO, portador de la cédula de ciudadanía número 020127746-4, DE LA



CRUZ SIGCHA MARIA ADELA, portador de la cédula de ciudadanía número 020132317-7, GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL, portador de la cédula de ciudadanía número 020251637-3, GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía número 020137467-5, GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía número 020122313-8, GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN, portador de la cédula de ciudadanía número 020099559-5, LUCINTUÑA GUAMAN WILMER JAMIL, portador de la cédula de ciudadanía número 020210506-0, PUNINA YANCHALIKUIN ANGEL ABELINO, portador de la cédula de ciudadanía número 020143418-0, TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO, portador de la cédula de ciudadanía número 020114737-8, YANCHALIKUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía número 020112504-4, YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN CESAR TOVIAS, portador de la cédula de ciudadanía número 020169688-7; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta Ciudad de Guaranda, Provincia de Bolivar y de tránsito por esta ciudad de Ambato.- Legalmente capaces para contratar y obligarse a este acto y dice que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, los señores ACCIONISTAS: ATACUSHI LEMA BERTHA HERMELINDA con cedula de ciudadanía No. 020189696-6, AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER con cedula de ciudadanía No. 0201710548, AYME AYME DIEGO GEOVANNY con cedula de ciudadanía No. 020204927-6, AYME AYME LUIS GONZALO con cedula de ciudadanía No. 020112121-7, AYME AYME LUIS HOLEGARIO con cedula de ciudadanía No. 020113881-5, AZOGUE AVALOS FRANCISCO con cedula de

Dr. Augusto Palacios Cabrera
 Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 1634 y Mera

ciudadanía No. 020178425-3, AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN con cedula de ciudadanía No. 020129817-1, AZOGUE YANCHALIKUIN JOSE MARIA con cedula de ciudadanía No. 020142632-7, CAIZA CAIZA JOSE AMABLE con cedula de ciudadanía No. 020124868-9, CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO con cedula de ciudadanía No. 020118597-2, CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID con cedula de ciudadanía No. 020231221-1, CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS con cedula de ciudadanía No. 020157364-9, CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASDRUBAL con cedula de ciudadanía No. 020206981-1, CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO con cedula de ciudadanía No. 020127746-4, DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA con cedula de ciudadanía No. 020132317-7, GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL con cedula de ciudadanía No. 020251637-3, GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL con cedula de ciudadanía No. 020137467-5, GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL con cedula de ciudadanía No. 020122313-8, GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN con cedula de ciudadanía No. 020099559-5, GUAYAMA GUAMAN WILMER JAMIL con cedula de ciudadanía No. 020099559-5, PUNINA YANCHALIKUIN ANGEL ABELINO con cedula de ciudadanía No. 020143418-0, TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO con cedula de ciudadanía No. 020114737-8, YANCHALIKUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL con cedula de ciudadanía No. 020112504-4, YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN CESAR TOVIAS con cedula de ciudadanía No. 020169688-7; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta Ciudad de Guaranda, Provincia de Bolivar, con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos sin prohibición para establecer esta compañía.- CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.- Por el presente instrumento, los comparecientes en calidad de accionistas fundadores, tienen a bien constituir a través de éste único acto, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A., que se registrá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil en su orden; y el Estatuto que consta a continuación, en las



siguientes cláusulas.- CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A.: CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- Artículo 1.- NOMBRE.- La Compañía llevará el nombre de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A.- Artículo 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, parroquia Simiatug; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de accionistas.- Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte mixto a nivel Intraprovincial, de carga y pasajeros en camioneta doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- a.- El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni todo ni en parte propiedad de la operadora.- b.-La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito.- c.-La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- Artículo 4.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

CINCUENTA AÑOS que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía; podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- Artículo 5.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVECIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; numeradas del UNO AL NOVECIENTOS SESENTA, las que podrán estar representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- Artículo 6.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho



para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, siempre y cuando no se encuentren en mora en el pago de la suscripción anterior: éste derecho lo ejercerán en proporción a sus acciones.-Artículo 7.- DECLARACION.-

Los señores ACCIONISTAS: ATACUSHI LEMA BERTHA HERMELINDA con cedula de ciudadanía No. 020189696-6, AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER con cedula de ciudadanía No.0201710548, AYME AYME DIEGO GEOVANNY con cedula de ciudadanía No. 020204927-6, AYME AYME LUIS GONZALO con cedula de ciudadanía No. 020112121-7, AYME AYME LUIS HOLEGARIO con cedula de ciudadanía No. 020113881-5, AZOGUE AVALOS FRANCISCO con cedula de ciudadanía No. 020178425-3, AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN con cedula de ciudadanía No. 020129817-1, AZOGUE YANCHALIKUIN JOSE MARIA con cedula de ciudadanía No. 020142632-7, CAIZA CAIZA JOSE AMABLE con cedula de ciudadanía No. 020124868-9, CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO con cedula de ciudadanía No. 020118597-2, CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID con cedula de ciudadanía

No. 020231221-1, CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS con cedula de ciudadanía No. 020157364-9, CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASDRUBAL con cedula de ciudadanía No. 020206981-1, CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO con cedula de ciudadanía No. 020127746-4, DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA con cedula de ciudadanía No. 020132317-7, GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL con cedula de ciudadanía No. 020251637-3, GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL con cedula de ciudadanía No. 020137467-5, GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL con cedula de ciudadanía No. 020122313-8, GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN con cedula de ciudadanía No. 020099559-5, LUCINTUÑA GUAMAN WILMER JAMIL con cedula de ciudadanía No. 020210506-0, PUNINA YANCHALIKUIN ANGEL ABELINO con cedula de ciudadanía No. 020143418-0, TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO con cedula de ciudadanía No. 020114737-8, YANCHALIKUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL con cedula de ciudadanía No. 020112504-4, YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN CESAR TOVIAS con cedula de ciudadanía No. 020169688-7; todos accionistas fundadores antes nombrados declaran bajo juramento que depositaran el capital suscrito y pagado de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la compañía. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A. en una institución bancaria de su domicilio y las aportaciones se harán en numerario.- Artículo 8.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Son derechos fundamentales de los accionistas, de los cuales no se los podrá privar: a).- La calidad de accionista, b).- Participar de los beneficios sociales, c).- Intervenir en las Juntas Generales y votar de acuerdo al capital pagado por cada acción, d).- Integrar los órganos de administración o fiscalización, en caso de ser elegido por la Junta General, e).- Gozar de preferencia para suscribir acciones en caso de que se aumente el capital social, f).- Impugnar las resoluciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley, g).- Negociar libremente sus acciones; y, h).- Los demás derechos establecidos en la Ley de Compañías.- Artículo 9.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

La Compañía llevará Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.-La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Artículo 10.- TÍTULOS Y CERTIFICADOS.-

Los certificados provisionales o los títulos de acciones se emitirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Se prohíbe emitir títulos definitivos por acciones que no se encuentren totalmente liberadas o pagadas. Los títulos de las acciones podrán representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- Los permisos de operación que sean otorgados a la Compañía por los Organismos Competentes de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo 11.- PERDIDA O DESTRUCCIÓN.- En caso de pérdida o destrucción de los títulos o certificados provisionales o de los títulos de acciones, se anularán siguiendo el procedimiento previsto en la Ley.-



Artículo 12.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son indivisibles y otorgan a sus titulares los derechos y obligaciones determinados en la Ley y el presente Estatuto. Se consideran accionistas de la compañía, a quienes se hallaren registrados como tales en el libro de acciones y accionistas.- Artículo 13.- La

compañía, en todo lo relativo al transporte, se someterá a las Normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes y a las Resoluciones que sobre esta materia declaren los Organismos Competentes de Tránsito.- CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: Artículo 14.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los noventa primeros días del siguiente año, el Gerente General someterá a consideración de la Junta de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancia, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente

presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- Artículo 15.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias, cuando considere necesario o conveniente.- CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- LEGAL: Artículo 16.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es su máximo organismo y será administrada por el Gerente General, y el Presidente; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el Estatuto.- SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo 17.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS- La Junta General de Accionistas, compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de Gobierno y Dirección de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Artículo 18.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente y/o el Gerente General mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en el domicilio principal de la Compañía en la ciudad de Guaranda, convocatoria que se la hará con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, o a su vez se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y sus asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, según lo dispuesto en el

Dr. Augusto Palacios Cabrera
 Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

Art.238 de la ley de Compañías. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a conocer y resolver en la Junta, quedando prohibida la utilización de términos, ambiguos o de remisiones a la Ley: el conocimiento de asuntos no puntualizados específicamente en la convocatoria, acarreará la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. El comisario será especial e individualmente convocado. La convocatoria contendrá además, los requisitos determinados en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al presidente o al Gerente General, realice la convocatoria a una Junta General para tratar los asuntos que indiquen en su petición; si dentro de quince días los administradores no realizan la convocatoria, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías para que la realice.- Artículo 19.-

REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se harán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán ser representados por un tercero, mediante



un poder general o especial por ausencia temporal y en los casos especiales se podrá recurrir al Superintendente de Compañías mediante el reglamento interno general. No podrán ser representantes los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- Artículo

QUORUM: La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria siempre y cuando los accionistas asistentes representen por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria; sin embargo, si la Junta va a resolver sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada; y, en general cualquier modificación al estatuto, deberá concurrir en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la asistencia de la tercera parte del capital pagado, haciéndose constar este particular en la convocatoria; y en tercera convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas

presentes, debiendo hacer constar este particular en la respectiva convocatoria. En todos los casos la segunda convocatoria se realizará como máximo treinta días después de efectuada la primera; y la tercera convocatoria, máximo sesenta días después de la primera; tanto en la segunda y tercera convocatoria no podrá modificarse el objeto y los asuntos a tratarse en la primera.- Artículo 21.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía o quien le subrogue y actuará como secretario el Gerente General o quien le subrogue; a falta de los mencionados funcionarios o subrogantes, la Junta General designará a las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta. De cada Junta General se formará un expediente que contendrá: copia certificada del acta; copia de la convocatoria, copia de los documentos conocidos en la Junta; copia de la convocatoria al Comisario; copia de los poderes o cartas de representación. Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario actuantes y contendrán una relación sumaria de los asuntos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones. Las actas se llevarán a máquina, en hojas foliadas, escritas en el anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco, rubricadas por el Secretario y se guardarán en un libro especial destinado para el efecto; bajo la responsabilidad del Gerente General.- Artículo 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Gerente General y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- Artículo 23.- MAYORÍA DECISORIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y este estatuto, las decisiones en las Juntas



generales se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; en las votaciones, las acciones con derecho a voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado, la acción totalmente liberada da derecho a un voto.- Artículo 24.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar sesiones

de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Artículo 25.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.- Artículo 26.- ACTAS.- De cada sesión se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Gerente General que actuaron en la reunión.- SECCION DOS: DEL PRESIDENTE.-

Artículo 27.- DEL PRESIDENTE.- El nombramiento de presidente recae sobre el señor AYME AYME LUIS GONZALO con cedula de ciudadanía No. 020112121-7, designado por la Junta General de accionistas en la Asamblea constitutiva realizada el día veinte y nueve de Agosto del año dos mil catorce, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente podrá recaer en cualquier persona legalmente capaz para ejercer el cargo.- Artículo 28.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b).- Autorizar con su firma y la del Gerente General, los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las actas de las Juntas Generales; c).- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f).- Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, en caso de ausencia definitiva será reemplazado hasta que se nombre un nuevo Gerente General.- SECCION TRES: DEL GERENTE GENERAL.- Artículo 29.- DEL GERENTE GENERAL.- El nombramiento de Gerente General recae sobre el señor GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL con cedula de ciudadanía No. 020137467-5, designado por la Junta General de accionistas en la Asamblea Constitutiva realizada el día veinte y nueve de Agosto del año dos mil catorce, durará DOS AÑOS en sus funciones y puede ser indefinidamente reelecto; la Designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para ejercer el cargo, sea o no accionista de la compañía.- Artículo 30.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- A más de las que le confiere la Ley y este Estatuto; al Gerente General le corresponde: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar la compañía, sus bienes y

Dr. Augusto Palacios Cabrera
 Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 10-34 y Mera

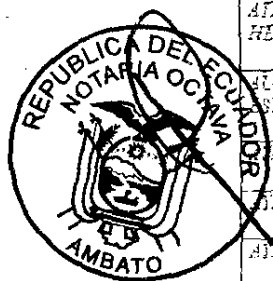
pertenencias y establecer las políticas y sistemas de operación; tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y actuar en ellas como secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía; cuidando bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables cifiéndose a las disposiciones legales y reglamentarias; e).- Responsabilizarse por la presentación de informes y el cumplimiento de las obligaciones ante los organismos de control; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones; g).- Suscribir en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza; h).- Solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole; y en general realizar cualquier clase de negocios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía; i).- Actuar por medio de apoderados; pero, si el poder fuere general, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; j).- Suscribir conjuntamente con el Presidente, previo autorización de la Junta General, las escrituras públicas de compra, venta, donación o de cualquier limitación de dominio sobre bienes inmuebles; k).- Nombrar y remover por causas legalmente justificadas, a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; l).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario.- m).- Subrogar al Presidente, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, en caso de ausencia definitiva será reemplazado hasta que se nombre un nuevo Presidente.- CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL: Artículo 31.- FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía será realizada por el señor CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS con cedula de ciudadanía No. 020157364-9, quien fue nombrado y electo por la Junta General de accionistas en la Asamblea



Constitutiva realizada el día veinte y nueve de Agosto del año dos mil catorce, quien tendrá su suplente; el comisario durará DOS AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; si llegare a faltar temporalmente el comisario principal, el suplente asumirá las funciones mientras dure la ausencia, pero si ésta fuere definitiva, se principalizará el suplente por todo el tiempo que falte para cumplirse el período para el cual fue designado el principal.- Artículo 32.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Corresponde al Comisario, lo siguiente: a).- Examinar en cualquier momento y sin previo aviso toda la documentación de la compañía, b).- Revisar el balance anual y los balances de comprobación, el estado de pérdidas y ganancias e informar sobre ello al Directorio para con su aprobación comunicar a la Junta General, c).- Asistir a las Juntas Generales, d).- Supervigilar las actuaciones de los administradores, revisar sus informes y comunicar a la Junta General cualquier anomalía que encontraren; y, e).- Las demás que le confiere la Ley.- Los comisarios estarán sujetos a las prohibiciones previstas en la Ley.- CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo 33.-DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Accionistas; en este caso, la misma Junta General designará a los liquidadores principal y suplente y el proceso de liquidación se llevará a efecto de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.- Artículo 34.- DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- Artículo 35.- INTERPRETACION.- Corresponde a la Junta General de Accionistas, en caso de duda o vacíos estatuarios, interpretar en forma obligatoria éste Estatuto.- Artículo 36.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

Compañías y sus reformas posteriores; y supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio y de las demás Leyes ecuatorianas.- Artículo 37.- DE LA OBLIGATORIEDAD.- Los acuerdos o resoluciones tomados por la Junta General de Accionistas y adoptadas conforme al Estatuto y las Leyes obligan a todos los accionistas aunque no hayan concurrido a ella, salvo el derecho de oposición, conforme lo determina la Ley de Compañías.- Artículo 38.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización. La Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- Artículo 39.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.-



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL	
	Acciones	USD \$	Acciones	Capital Pagado	Acciones	USD \$
ATACUSHI LENA BERTHA HERMELINDA	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AUCATOMA PUNZA MARIA ESTHER	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AYME AIME DIEGO GEFANNY	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AYME AIME LUIS GONZALO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AYME AIME LUIS HOLEGARIO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AZOGUE AVALOS FRANCISCO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
AZOGUE TANCHALQUIN JOSE MARIA	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CAIZA CAIZA JOSE AMABLE	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40

DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CHIMBORAZO TIXLEMA LUIS ASDRUBAL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
GUAYAMA LEMIS SEGUNDO JUAN	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
LUCINTUNA GUAMAN WILMER JANIL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
PUNTA YANCHALICUN ANGEL ABELINO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
TIXLEMA TIXLEMA OLAFDO GUILLERMO	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
YANCHALICUN AZOGUE SEGUNDO MANUEL	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
YANCHALICUN YANCHALICUN CESAR FOLIAS	40	USD. \$40	40	USD. \$40	40	USD. \$40
SUMAN	960	USD. \$960	960	USD. \$960	960	USD. \$960

Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad autorizan al señor LUIS GONZALO AYME AYME, para que realice todos los actos necesarios, comparezca ante las autoridades respectivas, con el objeto de obtener la aprobación de constitución de la presente compañía, como así también el trámite respectivo para la obtención del permiso de operación de la compañía antes mencionada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el Abogado Fabian Velasco, afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua con el número 18-2007-92, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. -



ATACUSHILMA BERTHA HERMELINDA
020189696-6

~~NUMERO AUCATOMA~~
AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER
0201710548

AYME AYME DIEGO GEOVANNY
020204927-6

AYME AYME LUIS GONZALO
0201421217

AYME AYME LUIS HOLEGARIO
0201138815

AZOGUE AVALOS FRANCISCO
0201784253

AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN
020129817-1

AZOGUE YANCHALICUIN JOSE MARIA
020142632-7

CAIZA CAIZA JOSE AMABLE
020124868-3

CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO

Siguen firmas


CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID
020231221-1


DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA
0201323177


CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS
020157364-9


CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASDRUBAL
0202069811


CHUGCHILAN CORTIZ HOLGER DANILO
020127746-4


GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL
0202516313


GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL
0201374675

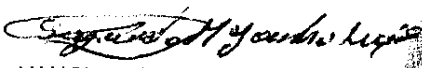

GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL
0201223138

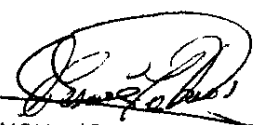

GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN
020099559-5


LUCINTUÑA GUAMAN WILMER JAMIL
0202105060


PUNNA YANCHALIKUIN ANGEL ABELINO
0201434180


TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO
020114731-2


YANCHALIKUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL
020772504-4

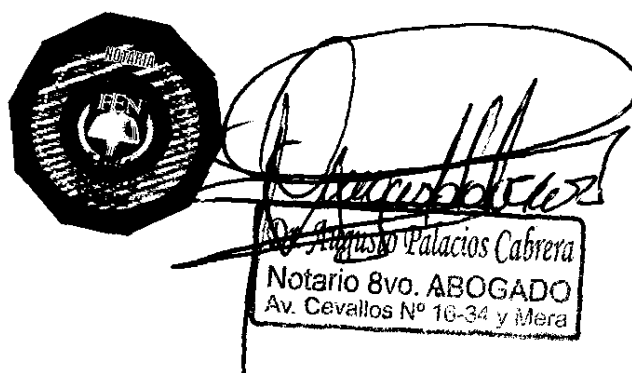

YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN CESAR TOVIAS
020169688-7

f).- EL NOTARIO DR. ÁNGEL AUGUSTO

PALACIOS CABRERA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

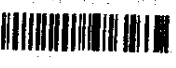
EL NOTARIO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

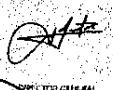
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 020129817-1

APellidos y Nombres: AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN
Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG
Fecha de Nacimiento: 1972-02-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria Luisa AUCATOMA AZOGUE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V283813222

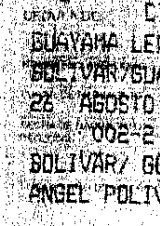
Apellidos y Nombres del Padre: AZOGUE SEGUNDO AGUSTIN
Apellidos y Nombres de la Madre: SIGCHA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2013-04-04
Fecha de Expiración: 2023-04-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 020099558-5

Apellidos y Nombres: GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN
Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG
Fecha de Nacimiento: 26 AGOSTO 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Angel Polivio Chavez 1963




ECUATORIANA *****
CASADO MARIA R. YANCHALICUIN TIVIANO
PRIMARIA JORNALERO
JOSE GUAYAMA
ASUNCION LEMA
GUARANDA
25/06/2021
REN 1370060



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 020178425-3

Apellidos y Nombres: AZOGUE AVALOS FRANCISCO
Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG
Fecha de Nacimiento: 1982-02-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Rosa Maria ALLAS PASOCHOA




INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN: JORNALERO
Apellidos y Nombres del Padre: AZOGUE YANCHALICUIN SEGUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre: AVALOS YANCHALICUIN FELISA
Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2013-06-27
Fecha de Expiración: 2023-06-27

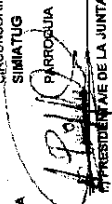



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA OCIVIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0193
CÉDULA 0201298171
AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN

BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1



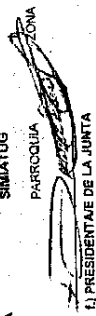
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0107
CÉDULA 0200995595
GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN

GUARANDA
PROVINCIA GUARANDA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0014
CÉDULA 0201784253
AZOGUE AVALOS FRANCISCO

BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020112121-7

AYME AYME LUIS GONZALO
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
18/08/1968
0037 00345 M
BOLIVAR/GUARANDA
SINIATUG 1968

[Fingerprint]

ECUATORIANA** *** V4443V2B42

CASADO ROSA CHIMBORAZO CHIMBORAZO
SUPERIOR ESTUDIANTE
REINALDO AYME
MARIA ORFELINA AYME
AMBATO 18/08/2010
18/08/2022
REN 3115799

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020143418-0

PUNINA YANCHALQUIN
ANGEL ABELINO
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MARIA PASTORA
YANCHALQUIN YANCHALQUIN

[Fingerprint]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PUNINA POAQUIZA SEGUNDO GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YANCHALQUIN FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-17

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020142632-7

AZOGUE YANCHALQUIN
JOSE MARIA
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[Fingerprint]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR V3344V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AZOGUE CHUCHILAN TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YANCHALQUIN CHANAGUANO FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2012-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-28

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0201121217
Cedula
AYME AYME LUIS GONZALO

001 - 0232
NUMERO DE CERTIFICADO

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTON

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 0201434180
Cedula
PUNINA YANCHALQUIN ANGEL ABELINO

008 - 0218
NUMERO DE CERTIFICADO

GUARANDA
PROVINCIA
CANTON

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 0201426327
Cedula
AZOGUE YANCHALQUIN JOSE MARIA

002 - 0233
NUMERO DE CERTIFICADO

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTON

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 02020578
CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASORUBAL
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
24 JUNIO 1988
002-2 0016 00016 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1989

ECUATORIANA***** E133312282
BOLIVAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE PID CHIMBORAZO MASABANDA
MARIA BARBARA TIXILEMA
GUARANDA 25/09/2009
25/09/2021
REN 1403786

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 02012777-4
CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
19 OCTUBRE 1973
003-2 0011 00385 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1973

ECUATORIANA***** V443312242
PASADO ANITA J ROVEDA VASCOÑEZ
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
TARQUINO ALONZO CHUSCHILAN
GRACIELA IDEMI ORTIZ
GUARANDA 21/09/2009
21/09/2021
REN 1831466

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 020204927-4
APELLIDOS Y NOMBRES
AYME AYME
DIEGO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

ECUATORIANA***** V2343V4542
AMBATO
BACHILLER
PROFESOR EN GENERAL
CHILLERATO
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YME CHIMBO LUIS GONZALO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YME CRISTINA GRIMANEZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0213 0202069811
CÉDULA
CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASORUBAL
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1
NÚMERO DE CERTIFICADO
004 - 0213 0202069811
CÉDULA
CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASORUBAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0073 0201277464
CÉDULA
CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1
NÚMERO DE CERTIFICADO
005 - 0073 0201277464
CÉDULA
CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0225 0202049276
CÉDULA
AYME AYME DIEGO GEOVANNY
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG
PARROQUIA
ZONA 1
NÚMERO DE CERTIFICADO
001 - 0225 0202049276
CÉDULA
AYME AYME DIEGO GEOVANNY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CECULA DE CIUDADANIA No 020210506-0

LUCINTUNA GUAMAN WILMER JAMIL
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
15 JUNIO 1990
001-2 0210 00262 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1990

ECUATORIANA***** V4443V4422

SOLTERO BACHILLER
TULIO CESAR LUCINTUNA PUNINA
MARIA ROSA GUAMAN CH
GUARANDA 09/11/2010
09/11/2022
REN 3326840

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CECULA DE CIUDADANIA No 020118597-2

CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
16 OCTUBRE 1971
001-2 0210 00313 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1971

ECUATORIANA***** V3335V1122

SOLTERO SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
SEGUNDO BENEDICTO CAIZA
MARIA IGNACIA CHANAGUANO
AMATO 16/06/2008
16/06/2020
REN 0421743

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CECULA DE CIUDADANIA No 020169688-7

YANCHALIQUEIN YANCHALIQUEIN CESAR TOVIAS
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
01 MARZO 1980
001-2 0082 00164 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1980

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE
AURELIO ANGEL YANCHALIQUEIN
CARMEN ETELVINA YANCHALIQUEIN
GUARANDA 07/09/2006
07/09/2018
REN 0085290

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 006 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO 0202105060
CEDULA LUCINTUNA GUAMAN WILMER JAMIL

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO 0201185972
CEDULA CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO 0201696887
CEDULA YANCHALIQUEIN YANCHALIQUEIN CESAR TOVIAS

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIMIATUG PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020132317-7

DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

28 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-0164-00164 F

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E4388108

CABDO JOSE ANTONIO CATE

BOLIVAR QUEHACER. DOM

SEGUNDO ANDRES DE LA CRUZ

MARTIN ROSA SIGCHA

GUARANDA 27/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD 27/03/2021

REN 0636999

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020251437-3

GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

26 NOVIEMBRE 1993

001-0382-00382 M

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1994

ECUATORIANA ***** T138861228

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO M

AZOGUE PUNTA ROSA MARIA

GUARANDA 08/03/2012

08/03/2024

REN 4267708

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020122313-8

GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

01 NOVIEMBRE 1971

001-0246-00327 M

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1971

ECUATORIANA ***** V138313282

CASADO ROSA MARIA AZOGUE PUNTA

SECUNDARIA JOSE VICENTE GUAMAN

MARIA RAFAELA CHIMBORAZO

GUARANDA 26/04/2012

26/04/2024

DUP 0030697

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACION

006 - 0031 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO 0201223138

GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACION

006 - 0008 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO 0202516373

GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACION

005 - 0256 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO 0201323177

DE LA CRUZ SIGCHA MARIA ADELA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANIA 020124868-3

CAIZA CAIZA JOSE AMABLE
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
12 SEPTEMBRE 1971
001-0154-00235 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1971

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA JUANA CHIMBORAZO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL CAIZA
LORENZA CAIZA
SAN MIGUEL
31/03/2015

REN 0025899

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANIA 020137467-5

GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
12 SEPTEMBRE 1974
001-0351-00351 M
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1974

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

EQUATORIANA***** VP333V222E

CASADO CARMEN E SIGCHA YANCHALIGUIN

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE VICENTE GUAMAN
MARIA RAFAELA CHIMBORAZO
PARATO 05/04/2005
05/04/2017

REN 0228731

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** E3333V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

ATACUSHI SEGUNDO MANUEL
CARMEN ROSARIO
04/11/2010
REN 9326615

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANIA 020189696-6

ATACUSHI LEMA BERTHA HERMELINDA
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
03 MARZO 1984
001-2-00100-00361 F
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1984

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0105 0201896966

ATACUSHI LEMA BERTHA HERMELINDA

CEDULA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG 1

ZONA 1

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006-0030 0201374675

GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL

CEDULA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG 1

ZONA 1

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0275 0201248689

CAIZA CAIZA JOSE AMABLE

CEDULA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

SIMIATUG 1

ZONA 1

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER E4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYME SEGUNDO REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AYME MARIA ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2014-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-25

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020113881

APELLIDOS Y NOMBRES AYME AYME LUIS HOLEGARIO

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ILDA SHANDRA CHIMBORAZO CHIMBORAZO

[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AUCATOMA TIBAMLOMO SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUNINA YANCHALQUIN MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2014-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA ANF No. 020171054-B

APELLIDOS Y NOMBRES AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

LUIS ALFREDO GUAMAN CHIMBORAZO

EQUATORIANA***** V4343V2242

CASADO MARIA R YANCHALQUIN CHISAG

NINGUNA JORNALERO

SEGUNDO TORIBIO YANCHALQUIN

MARIA FRANCISCA AZOGUE

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/03/2010

FECHA DE CADUCIDAD 01/03/2020

FORMA REN 2423435

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA ANF No. 020171054-B

APELLIDOS Y NOMBRES AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

LUIS ALFREDO GUAMAN CHIMBORAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0233

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

AYME AYME LUIS HOLEGARIO

CEDULA 0201138815

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICADO 011-012/

YANCHALQUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL

CEDULA 0201125044

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0172

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

AUCATOMA PUNINA MARIA ESTHER

CEDULA 0201710548

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SIMIATUG PARROQUIA ZONA 1

ECUATORIANA***** V2333V4222

CABADO MARIA LIDA POAQUIZA POAQUIZA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JOSE TIXILEMA

13/04/2009

REN 0734110

13/04/2009

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020114737-8

TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

07 MAYO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 006- 0057 00146 M

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1967

INSTRUCCION BACHILLERATO ESTUDIANTE

EA443A4242

APellidos y Nombres del Padre CAIZA PUNINA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre DE LA CRUZ S MARIA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO 2012-02-24

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-24

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020231221-1

CAIZA PUNINA JOSE

DE LA CRUZ S MARIA ADELA

AMBATO 2012-02-24

FECHA DE EXPIRACION 2022-02-24

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre CHIMBO SIGCHA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre CAIZA CAIZA MARIA DOMINGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO 2012-03-02

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-02

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020157362

CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA AYDA AZOQUE TIXILEMA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

004 - 0003

0201573649

CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS

004 - 0003

0201573649

CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS

004 - 0003

0201573649

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

003 - 0013

0202312211

CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID

003 - 0013

0202312211

CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID

003 - 0013

0202312211

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

010 - 0257

0201147378

TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO

010 - 0257

0201147378

TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO

010 - 0257

0201147378

ECUATORIANA***** V2333V4222
CASADO MARIA LIDA POAQUIZA POAQUIZA
SECUNDARIA PROFESOR, EN GENERAL
JOSE TIXILEMA
ALEGRIA TIXILEMA
GUARANDA
13/04/2009
REN 0734110
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020114737-8
TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
07 MAYO 1967
FECHA DE NACIMIENTO 0057 00146 M SEXO
BOLIVAR/GUARANDA
SIMIATUG 1967

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E4443A4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAIZA PUNNA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LA CRUZ S MARIA ADIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO 2012-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020231221-1
APELLIDOS Y NOMBRES CAIZA PUNNA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO GUARANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIMBO SIGCHA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAIZA CAIZA MARIA DOMINGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO 2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020157364-9
APELLIDOS Y NOMBRES CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AYDA
AZOGUE TIXILEMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0003
NÚMERO DE CERTIFICADO 0201573649
CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTON PARACQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZONA 1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO 0202312211
CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTON PARACQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZONA 1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
010 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO 0201147378
TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO
BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA
CANTON PARACQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZONA 1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-002-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. 2373, de 26 de agosto de 2013, la Compañía en formación de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."** con domicilio en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTICUATRO (24)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AZOGUE AVALOS FRANCISCO	020178425-3
2	ATACUSHI LEMA BERTHA HERMELINDA	020189696-6
3	AYME AYME DIEGO GEOVANNY	020204927-6
4	AYME AYME LUIS GONZALO	020112121-7
5	AYME AYME LUIS HOLEGARIO	020113881-5
6	AZOGUE SIGCHA SEGUNDO SEBASTIAN	020129817-1
7	AZOGUE YANCHALIKUIN JOSE MARIA	020142632-7
8	CAIZA CAIZA JOSE AMABLE	020124868-9
9	CAIZA CHANAGUANO WILLIAM PATRICIO	020113121-2
10	CAIZA DE LA CRUZ JONSON DAVID	020216122-1
11	CAIZA PUNINA JOSE ANTONIO	020113121-2
12	CHIMBO CAIZA SEGUNDO LUCAS	020115342-9
13	CHIMBORAZO TIXILEMA LUIS ASDRUBAL	020115342-9
14	CHUGCHILAN ORTIZ HOLGER DANILO	0201127746-4
15	GUAMAN AZOGUE HOLGER PAUL	02010251637-3
16	GUAMAN CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	0201149416-8
17	GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL	020137467-5
18	GUAMAN CHIMBORAZO SEGUNDO MANUEL	020122313-8
19	GUAYAMA LEMA SEGUNDO JUAN	020099559-5
20	LUCINTUÑA GUAMAN WILMER JAMIL	020210506-0
21	PUNINA YANCHALIKUIN ANGEL ABELINO	020143418-0
22	TIXILEMA TIXILEMA OLMEDO GUILLERMO	020114737-8
23	YANCHALIKUIN AZOGUE SEGUNDO MANUEL	020112504-4
24	YANCHALIKUIN YANCHALIKUIN CESAR TOVIAS	020169688-7

Que, la Dirección provincial de Bolívar mediante Memorando No. ANT-DPB-2013-0576-M, de 21 de octubre de 2013, presenta el Informe Técnico No. 038-UTH-DPB-002-2013-ANT, de 21 de octubre de 2013 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."**;

Que, la Dirección provincial de Bolívar mediante Memorando No. ANT-DPB-2014-0730-M, de 04 de agosto de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 002-AJ-002-CJ-17 AGO 2014

2014-ANT, de 25 de junio de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, de carga y pasajeros en camioneta doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."**, con domicilio en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

20 AGO 2014

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Giancarlo D'Amelio Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Nescato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-002-2014-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A."



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7453154
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AYME AYME LUIS GONZALO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2012 13:07:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABENA CORAZON VIAJERO
CORAVIAJE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 30/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SUS MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEYMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERA EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN APROBADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO, LA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

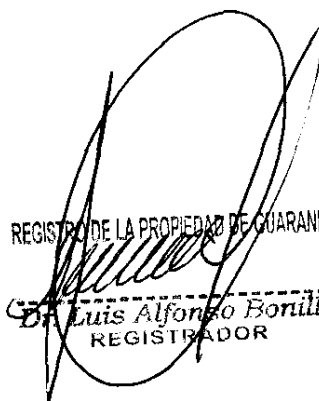
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**CONSTITUCION COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETA DOBLE
CABINA CORAZON VIAJERO CORAVIAJE S.A**

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 84 del Repertorio y 79 del
Registro Mercantil, a las ocho horas.- Guaranda, Septiembre 09 del 2014.- Certifico.-
EL REGISTRADOR.-


W.R.G.V.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA
Dr. Luis Alfonso Borilla
REGISTRADOR

